

RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y ACUERDO DE PAGO

En Piura, a 20 de octubre de 2026, suscriben el presente documento, de una parte Distribuidora Norte Grande S.A.C., identificado(a) con RUC número 20530987412, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ACREEDOR(A); y de la otra Carmen Rosa Zapata Ruiz, identificado(a) con DNI número 02854361, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la DEUDOR(A); en los términos siguientes:

PRIMERA. ORIGEN. La deuda proviene de lo siguiente: Saldo impago de las facturas F001-1452 y F001-1467 por la venta de materiales de construcción en agosto de 2026.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTO. A la fecha, la deuda asciende a S/ 8,400 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SOLES).

EL DEUDOR reconoce expresamente que adeuda a EL ACREEDOR la suma indicada, que proviene del origen descrito, y que a la fecha no tiene pago, compensación ni excepción que oponer. Este reconocimiento no extingue la obligación original, que subsiste con sus garantías en lo que aquí no se modifica.

TERCERA. FORMA DE PAGO. EL DEUDOR pagará la deuda en las siguientes cuotas:

1. S/ 2,100 (DOS MIL CIEN SOLES) el día 20 de noviembre de 2026 por concepto de Primera cuota.
2. S/ 2,100 (DOS MIL CIEN SOLES) el día 20 de diciembre de 2026 por concepto de Segunda cuota.
3. S/ 2,100 (DOS MIL CIEN SOLES) el día 20 de enero de 2027 por concepto de Tercera cuota.
4. S/ 2,100 (DOS MIL CIEN SOLES) el día 20 de febrero de 2027 por concepto de Cuarta cuota.

Los pagos se harán en la siguiente cuenta:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com